12688

0404 – **RESOLUCIÓN No.** ( )

22 MAR 2018

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2018

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la reglamentación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", modificada mediante Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017, "Por la cual se adiciona un numeral al artículo primero de Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se suprime un numeral del artículo segundo de la misma", y la Resolución No. 2077 del 21 de noviembre de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se deroga la Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017";

Que mediante el Artículo 1°. de la Resolución 2077 del 21 de noviembre de 2017, se modificó el numeral 16 del artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 23 de noviembre de 2013, delegando en el Vicepresidente Financiero expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyen las cajas menores del ICETEX, ordenar el gasto de las mismas y, registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para la administración de las cajas menores;

Que mediante la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2018;

Que mediante Resolución No. 1333 del 10 de noviembre de 2015 MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, identificada con cédula No. 43.670.828 fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Noroccidente;

Que MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018, acreditó ante esta Vicepresidencia, según soportes de los gastos causados por Caja Menor con corte al mes de febrero del año en curso, gastos por un total SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS *($700.630,00) Moneda Corriente;*

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada, según Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución 1353 del 3 de agosto de 2017 y la Resolución 2077 del 21 de noviembre de 2017, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX;

0404 RESOLUCIÓN No.

(22 MAR 2018)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2018

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2018, con corte al mes de febrero del año en curso a nombre de ZONA NOROCCIDENTE CAJA MENOR, por la suma de* SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS *($700.630,00) Moneda Corriente;*

Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor pagado
Materiales y suministros	$ 108.830,00	-	$ 108.830,00
Mantenimiento	$ 96.000,00	-	$ 96.000,00
Comunicaciones y Transportes	$ 493.000,00	-	$ 493.000,00
Impuestos tasas y multas	$ 2.800,00	-	$ 2.800,00
Total	$ 700.630,00	-	$ 700.630,00

Artículo 2°. *El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.*

Artículo 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 22 MAR 2018

GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
Vicepresidente Financiera

Revisó: Leonardo Niño Rocha
Blanca Iraida Bautista Torres
Carlos Alberto Castillo Mora
Proyectó: Giovanni Santiago Gualaco Galderón

Iraida

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP CM 2018-017 RP 66862-39452
Rubro: 31100200
Código: CAJAS MENORES
Fecha: 23/03/18 Registrado por:

Información pública clasificada

'18MAR26 10:26 315813
ICETEX PRESUPUESTO